

UNIVERSIDAD	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
GRANADA	92.184,81	1.106.217,72	1.106.217,72	1.106.217,72	1.014.032,91	4.424.870,88
HUELVA	22.484,10	269.809,20	269.809,20	269.809,20	247.325,10	1.079.236,80
JAÉN	26.980,92	323.771,04	323.771,04	323.771,04	296.790,12	1.295.084,16
MÁLAGA	60.707,07	728.484,84	728.484,84	728.484,84	667.777,77	2.913.939,36
SEVILLA	44.968,20	539.618,40	539.618,40	539.618,40	494.650,20	2.158.473,60
UPO	15.738,87	188.866,44	188.866,44	188.866,44	173.127,57	755.465,76
TOTAL						17.051.941,44

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 23 de diciembre de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1716/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 1716/2004 interpuesto por la mercantil Baeza, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 12 de febrero de 2004 mediante la que se deniega solicitud de ayudas al amparo de las Órdenes de 6.8.02 y 12.12.02 para el Fomento de las Tecnologías de la Información, se ha dictado Sentencia con fecha 23 de diciembre de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Baeza, S.A., sin efectuar una especial imposición de las costas procesales.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 8 de marzo de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez,

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 3 de mayo de 2011, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Gaseoducto de Interconexión Córdoba C-1 a C-1/A.

Para general conocimiento se hace público que por esta Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 3 de

mayo de 2011, se ha acordado la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras del Gaseoducto de Interconexión Córdoba C-1 a Córdoba C-1/A, que discurren por los términos municipales de Écija (Sevilla) y Fuente Palmera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Plan Especial de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, asignándole el número de registro 4.802 en la Unidad Registral de Sevilla y el número 4.803 en la Unidad Registral de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 21 de Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Único. Publicar la Resolución de 3 de mayo de 2011, de aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras del Gaseoducto de Interconexión Córdoba C-1 a Córdoba C-1/A, que figura como anexa a esta Resolución, y que incluye un condicionado ambiental (Anexo I) y la normativa urbanística (Anexo II).

Sevilla, 15 de junio de 2011.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL GASEODUCTO DE INTERCONEXIÓN CÓRDOBA C-1 A CÓRDOBA C-1/A

ANTECEDENTES

1. La Empresa Nueva Electricidad del Gas, S.A.U. (Nuegas) ha presentado un documento denominado «Plan Especial Gaseoducto de Interconexión Córdoba C1/C1A» para su tramitación por la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una actuación de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable prevista en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

El presente Plan Especial de Infraestructuras tiene por objeto la interconexión del sondeo productivo «Córdoba C1», situado en la Entidad Local Menor de Fuente Carreteros en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), con el «Córdoba C1-A», ubicado en el término municipal de Écija (Sevilla), con el fin de abastecer de gas natural a la planta de generación eléctrica «Las Balbuenas» y en previsión del agotamiento de este último sondeo. La longitud del trazado es de 2.598 m (Écija 1.180 m y Fuente Palmera 1.418 m) entre las provincias de Córdoba y Sevilla.